



Dos reales.

SELLO TERCERO DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
INTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2º y 3º de su Libertad

TC
Res. Presid. y Sociales.

Don Rosendo Lau, en la forma q. en su lugar
endro. parens ante V.S. y digo: q. amimonia ha llegado
q. pr. esta camara de Comercio se ha mandado embargo
nuevamente la Finca de Don Judes Lopez situada en la calle
de los Judios p. hacer pago alos acreedores del Comuero for-
mado aun bien: y como esta es del Señorio de El Com. de
Sto. Domingo quien se le contribuye el Canon respec-
tivo, y en el dia ami en virtud de una Carta que
protesto manifestar en su debido tiempo, la qual me fue
otorgada p. la satisfaccion de am. de p. q. me adeudo
dho Com.º; al tratarse del Embargo, no puedo me-
ny q. elevar la voz con el fin de q. teme oiga, y
se evite la persuacion q. el me prepara.

No sin razos presento esta Audiencia; puer
embargada la misma Finca en tiempos pasados, y
nombrado de Sindico del Comuero Don Domingo Cardan,
el pago del canon se entorpecio apesar de su Carácter
privilegiado y preferente; y p. ultimo fugado en el Sindico
han desaparecido ochocientos p. pertenecientes al Com.º y
sin duda q. sera necesario un pleyto p. recaudar los de
fiador, q. en este caso es responsable con solucior. Claro
es q. la carencia del din. y la precision del litigio para
lograrlo con unos persuacios de misma debio en su supe-
ria accion q. represento.

Al presente enoj exponer del referido Canon
sin sufrir la menor molestia para supercibo: con la Pro-
vid. de Embargo se va a intentar este, y a exponerme
alor p. mis maler q. ya tengo sufridos; y en tales cir-

TC
CAJ 39
Doc 4
Fol. 1

cumtuncias, dicit la ^{ta} Just. q^l suspendiendose el curso
de la indicada Provid. ^a Embargo, seme comuniquen
tratado de los a la materia para inxamine de
errado, y deducir quanto correspondo. al dia 8^{to} Do-
mingo, a quien represento p^r el motivo intimado:

En un p^ro Terminar =

Al pido y Suplico: q^l haviendome p^r presentado se ha
mandar del modo q^l proximam^{te} he anunciado,
y corresponde en Just. q^l Solicito, jurando lo
necesario, cosas de.

J. Man. Gonz. Guiterrez Rosendo Gao

Lima 2 de Enero 1823.

S. S.
Saludos }
Campes. }

Esta parte legitime supencioneria con
la lecion que arguena tener, y de lo franquese-
ra oportunam^{te} la audiencia que solicita



Suited

